

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 del 11 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)

LA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas el Decreto de Nombramiento No. 238 del diecisiete (17) de julio de 2024 y acta de posesión No. 252 del dieciocho (18) de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, dispone en el artículo 2 que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

Que la constitución Política de Colombia dispone en el artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”.

Así mismo el artículo 288 de la Constitución política, señala: *“La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. (...)”*.

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”,* señala que, *“[...] Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...”*.

Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica: *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la*

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 2 de 22

promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Que de conformidad con la ley 2116 de 2021 que en su artículo 11 modificó el artículo 86 del decreto Ley 1421 de 1993 respecto a las atribuciones de los Alcaldes Locales cita las siguientes ajustadas a las necesidades del presente proceso:

(...) “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.

2. Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital.

14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se debe desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.

15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital)

20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.” (...)

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio.

Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 3 de 22

Que de conformidad con el Artículo 150 del decreto 642 de 2025, que a su tenor literal indica:

“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.”

Que dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de acuerdo con la estructuración establecido en el Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno” en su Artículo 7, corresponde a cada una de las Alcaldías Locales las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno quien coordina la acción local con las entidades y organismos Distritales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno” en su Artículo 15, específicamente a través de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local mediante el ejercicio de las siguientes funciones relacionadas en con el fortalecimiento institucional:

1. Analizar y priorizar las políticas públicas, planes programas y proyectos Distritales que impactan el territorio y pretenden el desarrollo y fortalecimiento Local en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 4 de 22

2. *Organizar y poner a disposición de las Alcaldías Locales, las Juntas Administradoras Locales, los Fondos de Desarrollo Local y demás actores involucrados, los criterios generales para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local.*
3. *Adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de gestión, la planeación y territorialización de la inversión pública y la gestión del desarrollo local.*
4. *Orientar y apoyar el desarrollo de procesos participativos y democráticos que incidan en la gestión local.*
5. *Realizar la asistencia técnica en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad para contratar y ordenar los gastos que recaigan en el/la Alcalde/ sa Local.*
6. *Gestionar con las demás dependencias de la Secretaría la provisión eficiente de los recursos físicos, administrativos, financieros, tecnológicos y el talento humano, necesarios para el desarrollo de los procesos a cargo de las Alcaldías Locales.*
7. *Realizar el seguimiento y evaluación a la gestión de los alcaldes.*
8. *locales en materia de inversión local.*
9. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
10. *Coordinar con los Sectores Administrativos de Coordinación, el apoyo a la asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación y contratación de los proyectos de inversión local.*
11. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que a su vez, los Fondos de Desarrollo Local en el artículo 8 del Acuerdo 740 del 2019 son establecidos con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. A continuación, se detalla las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local:

1. *Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.*
2. *Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.*
3. *Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.*
4. *Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.*
5. *Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.*
6. *Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.*
7. *Orientar la gestión ambiental.*
8. *Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.*
9. *Fomentar la participación ciudadana.*
10. *Coordinar la inspección, vigilancia y control.*
11. *Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.*
12. *Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.*

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 5 de 22

Que la normatividad específica sobre gestión documental y archivo en la Secretaría Distrital de Gobierno está sujeta a las regulaciones tanto nacionales como locales que rigen el manejo de documentos en las entidades públicas del Distrito Capital. A través del Decreto 642 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”* en su Capítulo 2, Artículo 654, el cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos de Desarrollo Local.

Que de acuerdo con lo anterior son las Alcaldías Locales en Bogotá, las encargadas de Formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Distrital, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, a las autoridades Distritales y locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito y de la localidad. Este artículo establece los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra promover la prosperidad general. En el contexto actual, el fomento de las TIC es fundamental para el desarrollo económico y social, contribuyendo a esa prosperidad general.

Que del mismo modo, en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, se establece que:

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”

Que la libertad de expresión e información, garantizada en este artículo, se ve directamente impulsada por las TIC. Estas tecnologías facilitan la difusión de ideas, el acceso a diversas fuentes de información y la comunicación entre los ciudadanos, elementos esenciales para una sociedad democrática y bien informada.

Que en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, se establece que

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que este artículo promueve el acceso a la cultura y al conocimiento. Las TIC son herramientas poderosas para democratizar el acceso a la educación, la ciencia, el arte y otras manifestaciones culturales, superando barreras geográficas y económicas.

Que en el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, se establece que

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 6 de 22

instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que este artículo fomenta la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Las TIC son un campo central de la investigación y el desarrollo en la actualidad, y su promoción es esencial para avanzar en estos ámbitos.

Que en el Artículo 75 de la Constitución Política de Colombia, se establece que

“El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.”

Que este artículo se refiere al espectro electromagnético como un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, garantizando la igualdad de oportunidades en su acceso y uso. Este artículo sienta las bases para la regulación y el desarrollo de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, como las redes de telecomunicaciones.

Que en línea con lo anterior, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Barrios Unidos 2025-2028 denominado, “BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA”, adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 del 22 de agosto de 2024, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, adoptando sus fundamentos y estructura general, establece el Objetivo Estratégico 05 denominado “Bogotá confía en su gobierno”, cuyo propósito consisten en *“proyectar la localidad con un gobierno cercano y eficiente, comprometido con la satisfacción de las necesidades ciudadanas y la gestión pública transparente. Será una localidad que fomente la confianza y la colaboración ciudadana, por medio de espacios de diálogo, colaboración y consenso entre la administración pública y la comunidad, facilitando la participación en la toma de decisiones y el diseño de políticas que respondan a las necesidades locales”*

Que este objetivo materializa el compromiso institucional por un gobierno moderno, abierto y eficiente, centrado en el bienestar común y el desarrollo integral de la ciudad, mediante una gestión pública innovadora y orientada al servicio público de calidad.

Que dentro del Plan de Desarrollo Local, en el capítulo VI, Objetivo Estratégico “Bogotá confía en su gobierno”, en el artículo 54 se establecieron las estrategias relacionadas con “(...), c) *Impulsar acciones que amplíen la accesibilidad digital y la interacción ciudadana con las plataformas digitales de gobierno abierto, así como programas de capacitación, alfabetización digital dirigidos a sectores vulnerables, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha digital en el acceso a servicios e información pública*”, d) *“Realizar acciones de formación y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo social, cultural y democrático de la localidad”* y e) *“Promover espacios de capacitación y sensibilización a la ciudadanía a través de procesos de formación para la participación política y democrática de manera virtual y presencial.”*, que serán desarrolladas para el logro del objetivo.

Que para dar cumplimiento a este objetivo, el Plan de Desarrollo Local de Barrios Unidos estableció el programa denominado “Bogotá Ciudad Inteligente”, el cual tiene como objetivo principal transformar la localidad mediante la implementación y promoción de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC. Estos servicios incluirán la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y promoción de conectividad a internet, así como la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 7 de 22

digitales, asegurando un enfoque diferencial e interseccional que atienda las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales. El programa buscará generar servicios TIC accesibles y eficaces, facilitando el acceso equitativo a la tecnología y promoviendo el desarrollo económico y social mediante la capacitación en competencias digitales.

Que en el marco de este programa, se registró en el Banco Proyectos del distrito, el proyecto de inversión 2695 – Habilidades digitales para conectar, con el objetivo principal de *“Promover las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- en la localidad mediante la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y promoción de conectividad a internet, así como la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, asegurando un enfoque diferencial e interseccional que atienda las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales.”*.

Que en el ámbito de la formación y el desarrollo comunitario, la transformación continua de los ambientes de aprendizaje emerge como un imperativo fundamental para la promoción de iniciativas innovadoras. Esta evolución trasciende la actualización de recursos didácticos, demandando la implementación de estrategias pedagógicas centradas en el desarrollo integral de competencias y capacidades en los aprendices.

Que la adopción de metodologías activas, tales como el Aprendizaje Basado en Proyectos y el Aprendizaje Basado en Problemas, se erige como un catalizador para el desarrollo del pensamiento crítico y la resolución de problemas complejos. Al enfrentarse a desafíos auténticos y significativos, las personas se involucran en procesos de investigación, colaboración y síntesis de información, fortaleciendo su autonomía y capacidad.

Que la integración estratégica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje ofrece oportunidades para la personalización, la interactividad y el acceso a recursos educativos diversos. Plataformas de gestión del aprendizaje, herramientas digitales interactivas y tecnologías inmersivas pueden enriquecer la experiencia formativa, fomentando la creatividad y la exploración. No obstante, es crucial promover una ciudadanía digital responsable y crítica, que habilite a los aprendices para navegar y utilizar el entorno digital de manera ética y segura.

Que el fomento de la colaboración y el aprendizaje entre pares consolida la construcción colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades sociales esenciales. La creación de comunidades de aprendizaje, la implementación de programas de mentoría entre las personas y el diseño de proyectos interdisciplinarios propician el intercambio de perspectivas, el apoyo mutuo y la internalización de normas de trabajo en equipo.

Que el desarrollo de competencias transversales, tales como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación efectiva, la colaboración y el aprendizaje autónomo, constituye un pilar para la generación de iniciativas innovadoras. Estas habilidades habilitan a los individuos para analizar información de manera rigurosa, proponer soluciones originales, comunicar sus ideas con claridad, trabajar eficazmente en equipo y gestionar su propio proceso de aprendizaje a lo largo de la vida.

Que la conexión del aprendizaje con el contexto comunitario y el fomento de una cultura de aprendizaje continuo se presentan como elementos cruciales para la sostenibilidad de la innovación. El Aprendizaje Servicio, la colaboración con organizaciones locales y la exploración del entorno como un espacio de aprendizaje vivo permiten a las personas aplicar sus conocimientos y habilidades en la resolución de problemas reales de su comunidad, generando un impacto social positivo. Asimismo, la promoción del desarrollo profesional docente continuo, la implementación de estrategias de evaluación formativa y la flexibilidad curricular contribuyen a la creación de ambientes de aprendizaje dinámicos y adaptativos.

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 8 de 22

Que la mejora continua de los ambientes de aprendizaje requiere un enfoque holístico que integre metodologías pedagógicas activas, la tecnología de manera significativa, la colaboración, el desarrollo de competencias clave y la conexión con la comunidad. Al cultivar estos elementos de manera sinérgica, se propiciará el surgimiento de individuos capaces de generar iniciativas innovadoras que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de sus comunidades.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su rol de organismo rector a nivel nacional, ejerce una función normativa y estratégica de amplio espectro. Su accionar se centra en la formulación e implementación de políticas públicas que establecen el marco regulatorio para el sector TIC, abarcando la gestión del espectro radioeléctrico, la promoción de la infraestructura de telecomunicaciones, el fomento del gobierno digital, la garantía de la seguridad de la información y el impulso de la economía digital. Adicionalmente, el MinTIC despliega programas de cobertura nacional destinados a reducir la brecha digital mediante iniciativas de conectividad en zonas geográficamente dispersas, el fortalecimiento de las competencias digitales de la población a través de programas de alfabetización y el estímulo al crecimiento de la industria TIC mediante el apoyo al emprendimiento y la innovación. Su labor se caracteriza por una visión macro que busca establecer las condiciones habilitantes para el desarrollo digital a nivel país.

Que una periodicidad trimestral, el Boletín de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) busca divulgar los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones: I. Acceso fijo a Internet II. Acceso móvil a Internet III. Telefonía fija¹ y IV. Telefonía móvil².

Que según el Boletín Trimestral de las TIC en el cuarto trimestre de 2025³, publicado en abril de 2026, presenta la información sectorial con corte al cuarto trimestre de 2025 (4T-2025), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna⁴.

Que a partir de esta articulación entre la política nacional y la gestión distrital, Bogotá ha estructurado las Agendas de Transformación Digital y la estrategia "Conéctate Bogotá", instrumentos que materializan los objetivos de la transformación digital mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la ampliación del acceso gratuito a Internet, el desarrollo de servicios digitales, el fomento de las competencias digitales y la implementación de soluciones tecnológicas que contribuyen al bienestar de la ciudadanía. Estas iniciativas, alineadas con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" (2024-2028), constituyen el marco de referencia para las acciones que se ejecutan en las diferentes localidades de la ciudad, incluida Barrios Unidos.

Que en consecuencia, las acciones desarrolladas en la localidad de Barrios Unidos representan la materialización de esta política pública en el ámbito local, mediante la operación de zonas WiFi gratuitas, el acceso a los servicios de BiblioRed, la implementación de estrategias móviles de conectividad y el fortalecimiento de espacios de inclusión y apropiación digital dirigidos a la ciudadanía, contribuyendo al cierre de la brecha digital y al aprovechamiento de las tecnologías como herramienta para el desarrollo social y económico del territorio.

¹ Por disposición de la Resolución 6333 de 2021, el reporte y posterior publicación de información asociada al tráfico de telefonía fija expresada en minutos finalizó en el cuarto trimestre de 2021.

² Por disposición de la Resolución 6333 de 2021, el reporte y posterior publicación de información asociada a la cantidad de SMS se realizará de forma anual.

³ https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-437023_archivo_pdf.pdf

⁴ Pr: Información preliminar (4T-2025)

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)
Página 9 de 22**

Que la Consejería Distrital de TIC en Bogotá opera en un ámbito territorial específico, asumiendo la responsabilidad de adaptar e implementar las políticas nacionales a las particularidades del contexto urbano de la capital. Su función primordial radica en la ejecución de programas y proyectos que atienden las necesidades digitales específicas de la ciudad, tales como la expansión y optimización de la infraestructura de conectividad urbana, el desarrollo de plataformas y servicios de gobierno digital orientados a facilitar la interacción ciudadano-administración, la implementación de soluciones tecnológicas en el marco de iniciativas de ciudades inteligentes y la ejecución de programas de inclusión digital dirigidos a poblaciones vulnerables. Asimismo, la Consejería desempeña un papel crucial en la articulación con otras entidades del distrito, buscando la transversalización de las TIC en la gestión pública local y el fomento de un ecosistema digital dinámico a través del apoyo a emprendedores y la promoción de la apropiación tecnológica entre los habitantes de la ciudad.

Que la sinergia entre el Ministerio de las TIC y la Consejería Distrital de TIC en Bogotá constituye un modelo de gobernanza multinivel en el ámbito de la transformación digital. Mientras el primero establece el marco estratégico y despliega iniciativas de alcance nacional, el segundo contextualiza e implementa estas directrices a nivel local, desarrollando soluciones específicas para los desafíos y oportunidades de la capital. Esta complementariedad de funciones resulta esencial para la construcción de una sociedad digital inclusiva, innovadora y próspera en Colombia.

Que las Agendas de Transformación Digital diseñadas por la Alcaldía de Bogotá constituyen un marco estratégico de naturaleza multitemática, orientado a la implementación de la digitalización como eje transversal para la optimización de la gestión administrativa, la mejora de la calidad de vida ciudadana y el fomento del desarrollo socioeconómico en el contexto de la capital colombiana. Estas agendas, se configuran como un conjunto dinámico de directrices, programas e iniciativas que buscan capitalizar el potencial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en diversos ámbitos de la realidad urbana.

Que estructuralmente, las Agendas de Transformación Digital se organizan en torno a nueve ejes temáticos fundamentales, cada uno de los cuales aborda un aspecto crítico de la ciudad desde una perspectiva tecnológica. Estos ejes, que incluyen dimensiones como la creatividad y el bienestar ciudadano, la educación, el gobierno abierto, la reactivación económica, la salud, la simplificación de trámites, el sistema de cuidado, la seguridad territorial y la sostenibilidad ambiental, evidencian una comprensión holística del impacto potencial de la digitalización en el tejido social y productivo de Bogotá.

Que la operacionalización de estas agendas se materializa en la formulación e implementación de proyectos específicos que buscan la modernización de la infraestructura tecnológica de las entidades distritales, la promoción de la analítica de datos para la toma de decisiones informadas, la garantía de la inclusión digital mediante la democratización del acceso a los servicios en línea, el fortalecimiento de la ciberseguridad, el fomento de la participación ciudadana a través de plataformas digitales, la optimización de la prestación de servicios públicos mediante soluciones tecnológicas y el impulso del emprendimiento y la innovación en el ámbito digital como motores del crecimiento económico local.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, "Bogotá Camina Segura" (2024-2028), las Agendas de Transformación Digital se proyectan como un instrumento estratégico para la consolidación de Bogotá como un territorio inteligente, donde la tecnología se erige como un factor habilitante para la seguridad, el bienestar y el progreso sostenible de sus habitantes. La consulta de los documentos y lineamientos publicados por la Consejería Distrital de TIC y la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá se presenta

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 10 de 22

como una vía pertinente para la comprensión detallada de los objetivos, estrategias y proyectos que integran esta iniciativa de transformación digital a nivel distrital.

Que la estrategia "Conéctate Bogotá" se erige como una iniciativa de política pública distrital, liderada por la Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objetivo primordial reside en la democratización del acceso a la infraestructura de conectividad a internet para la población residente y transeúnte de la ciudad. Su concepción se fundamenta en el reconocimiento de la conectividad como un habilitador fundamental para el ejercicio de derechos ciudadanos, la inclusión social y el desarrollo económico en la sociedad contemporánea.

Que la estrategia despliega un modelo de intervención multicanal que abarca la extensión y gestión de una red de puntos de acceso público y gratuito a internet estratégicamente distribuidos en el espacio urbano. Esta red se articula a través de diversos componentes, incluyendo la implementación de Zonas Wifi en espacios de alta concurrencia como parques, plazas, nodos de transporte masivo y centros de servicios administrativos. Adicionalmente, se promueve la creación y el fortalecimiento de Nodos Digitales, espacios gestionados a nivel local que, además de ofrecer acceso a la red, disponen de equipamiento tecnológico y programas de formación básica en habilidades digitales.

Que un componente distintivo de "Conéctate Bogotá" lo constituyen las iniciativas focalizadas en poblaciones específicas, como los Centros de Inclusión Digital para las Mujeres, promovidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, que integran el acceso a las TIC con programas de apropiación tecnológica con perspectiva de género. Asimismo, la red de BiblioRed, el sistema de bibliotecas públicas de la ciudad, se consolida como un nodo relevante de acceso a recursos digitales y conectividad. La estrategia también incorpora modalidades de intervención móvil, como la Estrategia Móvil y la Ruta 100K, diseñadas para extender los servicios de conectividad y formación a poblaciones juveniles en áreas rurales o de difícil acceso, así como para abordar las brechas digitales mediante la provisión de dispositivos, conectividad y capacitación.

Que en su concepción integral, "Conéctate Bogotá" trasciende la mera provisión de infraestructura, buscando activamente la promoción del uso significativo y el aprovechamiento de las herramientas digitales por parte de la ciudadanía. Esto implica la articulación de esfuerzos con diversas entidades distritales para ampliar la oferta de servicios digitales y la implementación de programas orientados al fortalecimiento del talento digital local. En consecuencia, la estrategia se configura como un instrumento de política pública comprehensivo que aspira a transformar a Bogotá en un territorio digitalmente más inclusivo e inteligente, donde la conectividad se erige como un pilar fundamental para el desarrollo integral de sus habitantes.

Que dentro del marco de la estrategia "Conéctate Bogotá", en la localidad de Barrios Unidos se implementan diversas acciones y se aprovechan los componentes generales de la estrategia para beneficiar a sus habitantes. Si bien la información específica y detallada puede variar y es recomendable consultarla directamente con la Alcaldía Local de Barrios Unidos o la Consejería Distrital de TIC, las estrategias que probablemente se realizan o se han realizado en esta localidad incluyen:

- Implementación y mantenimiento de Zonas Wifi-gratuitas: Actualmente, la localidad de Barrios Unidos cuenta con tres entornos con acceso gratuitos de Wifi (Parque del barrio Gaitán, Plaza 7 de agosto y Plaza 12 de octubre)
- Acceso a BiblioRed: La red de bibliotecas públicas de Bogotá tiene presencia en Barrios Unidos, y sus sedes funcionan como puntos de acceso gratuito a internet y ofrecen recursos digitales,

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 11 de 22

además de sus servicios bibliotecarios tradicionales. Actualmente encontramos la Biblioteca Cárcel Buen Pastor y la Biblioteca Pública de la Participación Ciudadana.

- Participación en la Estrategia Móvil: La estrategia móvil de "Conéctate Bogotá" realiza recorridos por diferentes localidades, llevando conectividad y servicios a poblaciones específicas.
- Promoción de la apropiación digital: A través de diferentes canales de comunicación y en colaboración con organizaciones locales, se busca informar a los habitantes de Barrios Unidos sobre los puntos de acceso gratuito a internet y los programas de formación digital disponibles. Actualmente encontramos el Centro de Inclusión Digital para las Mujeres de la localidad de Barrios Unidos.

Que las acciones desarrolladas mediante la estrategia "Conéctate Bogotá", como la operación de zonas WiFi gratuitas, el acceso a los servicios de BiblioRed, los Centros de Inclusión Digital y las jornadas de formación tecnológica, adquieren especial relevancia para responder a las características demográficas de Barrios Unidos, promoviendo una transformación digital incluyente que contribuya al bienestar, la participación ciudadana y el desarrollo económico y social de la localidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos cuenta con el proyecto de inversión 2695 – Habilidades digitales para conectar, cuya meta para el cuatrienio es “Operativizar un Centro de Acceso Comunitario, en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.” En la vigencia 2026, se materializará el 25% del cumplimiento de la meta del cuatrienio.

Que la actualización y ampliación de la oferta del Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC, en la Localidad de Barrios Unidos reviste una importancia estratégica fundamental para Bogotá, en tanto que estos espacios constituyen nodos catalizadores para la promoción del desarrollo socioeconómico a través de la democratización del acceso a las tecnologías digitales y el fortalecimiento del capital humano local mediante la capacitación en competencias digitales esenciales. Su relevancia para el Fondo de Desarrollo Local se manifiesta en diversos ejes interrelacionados.

Que estos centros contribuyen de manera significativa a la mitigación de la brecha digital, al ofrecer un acceso equitativo a la infraestructura tecnológica y a la formación especializada a segmentos poblacionales de la localidad de Barrios Unidos que históricamente han enfrentado barreras económicas y cognitivas para su plena integración en la sociedad de la información. Esta acción se alinea directamente con los objetivos de equidad e inclusión social que fundamentan la misión del Fondo de Desarrollo Local.

Que los Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC, se erigen como plataformas para el desarrollo del capital humano, al impartir habilidades digitales cruciales para la empleabilidad en el siglo XXI, el fomento del emprendimiento basado en tecnologías y la participación ciudadana informada en entornos virtuales. El incremento de las competencias digitales de los residentes de la localidad Barrios Unidos elevan su potencial para acceder a oportunidades laborales de mayor calidad y para dinamizar la economía local.

Que estos centros poseen la capacidad de funcionar como incubadoras de innovación y emprendimiento a nivel local, proporcionando a los emprendedores las herramientas tecnológicas, el conocimiento especializado y las redes de contacto necesarias para la concepción, desarrollo y escalabilidad de sus

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)”
Página 12 de 22

iniciativas empresariales en el ecosistema digital. El impacto resultante en la dinamización económica de Barrios Unidos representa un valor añadido significativo para el Fondo de Desarrollo Local.

Que al facilitar el acceso a plataformas digitales y la capacitación en habilidades de ciudadanía digital, los Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC, empoderan a los ciudadanos de la localidad de Barrios Unidos para participar de manera más activa y efectiva en los procesos democráticos y en la gestión de los asuntos públicos locales. Este fortalecimiento del tejido social y de la gobernanza participativa contribuye directamente a los objetivos de desarrollo comunitario que persigue el Fondo de Desarrollo Local.

Que estos centros pueden actuar como focos de innovación social, al estimular la experimentación y el desarrollo de soluciones tecnológicas creativas que aborden los desafíos sociales y ambientales específicos de Barrios Unidos. La generación de proyectos con un impacto positivo tangible en la calidad de vida de la comunidad constituye un criterio fundamental para la asignación estratégica de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Que la inversión en el Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC, representa una estrategia de alto impacto para el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, al incidir directamente en la consecución de sus metas de desarrollo social y económico, mediante el empoderamiento digital de la comunidad, el fomento de la innovación local y la reducción de las asimetrías en el acceso a las oportunidades inherentes a la era digital.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos ha concebido un proyecto estratégico para potenciar el acceso a la tecnología y el conocimiento en la comunidad: el Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC. Este centro, cuya implementación ya ha sido meticulosamente estructurada, se establecerá en un punto neurálgico de la localidad, la Sede Principal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, garantizando así una ubicación accesible y de fácil reconocimiento para todos los habitantes.

Que la dotación de este centro ha sido cuidadosamente seleccionada para ofrecer un entorno de aprendizaje y exploración tecnológica óptimo. En la vigencia 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos Suscribió las siguientes órdenes de compra:

- Bajo la orden de compra No. 147688-2025 - Firmado a los 17 días del mes de junio del 2025, cuyo objeto es “Adquisición de mobiliario de oficina para operativizar el centro de acceso comunitario del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., identificado con N.I.T. 830077655-6, se realizó la adquisición de 33 sillas ergonómicas, distribuidas de manera similar, de las cuales 32 para los usuarios y una para el personal a cargo.
- Bajo la orden de compra No. 147689-2025 - Firmado a los 17 días del mes de junio del 2025, cuyo objeto es “Adquisición de mobiliario de oficina para operativizar el centro de acceso comunitario del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con JAIME BELTRAN URIBE y/o POLYFLEX, identificado con N.I.T. 10125834-1, se realizó la adquisición de 16 mesas de trabajo diseñadas para el uso colaborativo de los beneficiarios.
- Bajo la orden de compra No. 147695-2025 - Firmado a los 17 días del mes de junio del 2025, cuyo objeto es “Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para operativizar el centro de acceso comunitario del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.”, suscrito con

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 13 de 22

CLARYICON S.A.S, identificado con N.I.T. 900442893-1, se realizó la adquisición de una pantalla interactiva de 75 pulgadas la cual dinamiza las actividades grupales, proyecciones y demostraciones, fomentando la participación activa y el aprendizaje visual.

- Bajo la orden de compra No. 147696-2025 - Firmado a los 17 días del mes de junio del 2025, cuyo objeto es “Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para operativizar el centro de acceso comunitario del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., identificado con N.I.T. 804000673-3, se realizó la adquisición de 17 licencias de antivirus, 9 reguladores de voltaje y 17 cables de red. Con las licencias de antivirus corporativos, se garantizó la protección de cada máquina de posibles amenazas. La estabilidad eléctrica está asegurada con los reguladores de voltaje, salvaguardando la inversión en hardware ante fluctuaciones de energía. La conectividad de red se robustece gracias a 17 cables Patch Cord UTP de categoría 5e o superior, garantizando una conexión a internet eficiente para todos los equipos.
- Bajo la orden de compra No. 147697-2025 - Firmado a los 17 días del mes de junio del 2025, cuyo objeto es “Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para operativizar el centro de acceso comunitario del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con PROVEER INSTITUCIONAL SAS, identificado con N.I.T. 900.365.660-2, se realizó la adquisición de 17 licencias de Office 2024 professional Plus, brindando acceso a herramientas fundamentales de productividad.
- Bajo la orden de compra No. 149080-2025 - Firmado a los 17 días del mes de julio del 2025, cuyo objeto es “Adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III no. CCE-280-AMP-2021, para la dotación y puesta en funcionamiento del centro de acceso comunitario - centro de experiencias tic de la Localidad de Barrios Unidos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la vigencia 2025”, suscrito con NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, identificado con N.I.T. 830037278-1, se realizó la adquisición de 17 computadores con las especificaciones establecidas en los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del sector gestión pública, de los cuales 16 están dedicados exclusivamente al uso de los beneficiarios, permitiendo una amplia capacidad de atención y participación. El computador restante está dispuesto para el instructor y administrador del centro, facilitando la gestión y el soporte técnico.
- Bajo la orden de compra No. 153550-2025 - Firmado a los 17 días del mes de octubre del 2025, cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento tecnológico de fabricación aditiva (impresora 3d), kits de robótica educativa e insumos consumibles (filamentos de impresión) para promover el aprendizaje experiencial y el desarrollo del talento digital local, dentro del proceso de operativización del centro de acceso comunitario - centro de experiencia tic del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con PC SYSTEM S.A.S., identificado con N.I.T. 901046407, se realizó la adquisición de 1 impresora 3D Creality Ender 5 plus. La Impresora 3D transforma el Centro de un espacio de consumo de tecnología a un verdadero laboratorio de fabricación e innovación, habilitando la generación de valor, la experimentación y el desarrollo de soluciones reales para la comunidad.
- Bajo la orden de compra No. 153551-2025 - Firmado a los 17 días del mes de octubre del 2025, cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento tecnológico de fabricación aditiva (impresora

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 14 de 22

3d), kits de robótica educativa e insumos consumibles (filamentos de impresión) para promover el aprendizaje experiencial y el desarrollo del talento digital local, dentro del proceso de operativización del centro de acceso comunitario - centro de experiencia tic del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., identificado con N.I.T. 830077655-6, se realizó la adquisición de 21 FILAMENTO CREALITY (en colores Azul Marino, Blanco Yeso, Negro Matte y Matte Strawberry). Los Filamentos para Impresión 3D, está intrínsecamente ligado al concepto de innovación y emprendimiento. Estos materiales consumibles son el insumo indispensable y constante para el funcionamiento práctico de la impresora 3D.

- Bajo la orden de compra No. 153552-2025 - Firmado a los 17 días del mes de octubre del 2025, cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento tecnológico de fabricación aditiva (impresora 3d), kits de robótica educativa e insumos consumibles (filamentos de impresión) para promover el aprendizaje experiencial y el desarrollo del talento digital local, dentro del proceso de operativización del centro de acceso comunitario - centro de experiencia tic del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con PROVEER INSTITUCIONAL SAS., identificado con N.I.T. 900.365.660-2, se realizó la adquisición de 16 kit robótica básica. Los Kits de Robótica. Clasificados como artículos eléctricos y electrónicos, estos kits son, pedagógicamente, la herramienta más potente para la enseñanza de las competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Su uso trasciende el mero juego, pues fuerzan a los participantes a emplear el pensamiento lógico, la programación y la resolución de problemas de manera activa para crear y controlar dispositivos. La juventud local, al interactuar con estos kits, adquiere directamente las habilidades computacionales y de diseño que son vitales para la empleabilidad del siglo XXI y que el Distrito busca impulsar en la estrategia "Conéctate Bogotá".
- Bajo la orden de compra No. 153553-2025 - Firmado a los 17 días del mes de octubre del 2025, cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento tecnológico de fabricación aditiva (impresora 3d), kits de robótica educativa e insumos consumibles (filamentos de impresión) para promover el aprendizaje experiencial y el desarrollo del talento digital local, dentro del proceso de operativización del centro de acceso comunitario - centro de experiencia tic del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos”, suscrito con COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS., identificado con N.I.T. 800089897, se realizó la adquisición de 16 Artículos eléctricos y electrónicos 261 kit de robótica. Los Kits de Robótica son, en esencia, herramientas de aprendizaje experiencial que trascienden la simple enseñanza de programación. Su verdadera potencia reside en la capacidad de desarrollar habilidades cognitivas y blandas de alto nivel, cruciales para formar el talento digital que el proyecto 2695 busca impulsar.

Actualmente, el Centro de Experiencia TIC se encuentra acondicionado con la totalidad de elementos anteriormente relacionados y ya se encuentra habilitado a la ciudadanía.

La implementación de este Centro de Experiencias TIC no es solo la instalación de equipos; es una inversión tangible en el futuro de Barrios Unidos. Al proporcionar un espacio equipado con tecnología de vanguardia y el soporte necesario, el Fondo de Desarrollo Local está empoderando a sus ciudadanos con las herramientas digitales esenciales para la educación, el empleo y la participación activa en la sociedad del conocimiento.

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)
Página 15 de 22**

El Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC se ubica estratégicamente dentro de la Sede Principal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos. Hemos diseñado su distribución espacial pensando en la inclusión, incorporando dos espacios especialmente adaptados para personas con discapacidad que utilicen silla de ruedas. De esta manera, garantizamos una prestación de servicio accesible y digna para todos los beneficiarios interesados.

La Administración Local de Barrios Unidos, en el marco de la implementación del programa “Bogotá Ciudad Inteligente” y específicamente del proyecto de inversión 2695 – Habilidades digitales para conectar, tiene la imperiosa necesidad de fortalecer la dotación del recién establecido Centro de Acceso Comunitario - Centro de Experiencias TIC. Esta ampliación es crucial para trascender la alfabetización digital básica y avanzar hacia el desarrollo integral de competencias y capacidades innovadoras en la ciudadanía, tal como lo demandan las estrategias del Plan de Desarrollo Local.

Si bien la dotación inicial del Centro de Experiencias TIC es fundamental para la conectividad y la formación en herramientas de productividad, es insuficiente para transformar los ambientes de aprendizaje y cumplir con el objetivo de generar iniciativas innovadoras que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de la localidad. La evolución de los ambientes de aprendizaje requiere la adopción de metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos/Problemas) y la integración estratégica de las TIC para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas complejos y la innovación social. La dotación actual se limita a la fase de consumo y uso de la tecnología, sin habilitar la fase de creación, diseño y prototipado.

Para cerrar esta brecha y alinear el Centro de Experiencias TIC con los propósitos de la Transformación Digital y la Estrategia "Conéctate Bogotá", se requiere la adquisición de tecnologías que promuevan el aprendizaje experiencial y el desarrollo del talento digital local.

El proyecto de inversión 2695 – Habilidades digitales para conectar, liderado por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, es una iniciativa esencialmente alineada con los objetivos de la administración distrital, en especial con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" y su estrategia "Conéctate Bogotá".

El propósito central de su meta —operativizar un Centro de Acceso Comunitario con énfasis en formación y desarrollo de competencias digitales— aborda directamente el desafío de la brecha digital, que es una prioridad para la ciudad. La estrategia "Conéctate Bogotá" va más allá de solo proveer infraestructura; su pilar fundamental es la apropiación digital. En este sentido, el proyecto del FDL no solo contribuye a la conectividad, sino que materializa la visión de una "Bogotá Inteligente" al centrarse en el desarrollo del talento digital local.

El proyecto se enmarca específicamente en el objetivo distrital de que "Bogotá Confíe en su Potencial", al impulsar la Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la educación y la formación para el trabajo. El Centro de Experiencias TIC se convierte en un nodo estratégico para esto.

La adquisición de tecnologías para el aprendizaje experiencial es la clave para garantizar la calidad y pertinencia de la formación. Al invertir en herramientas como la robótica, los laboratorios de creación de contenido o las simulaciones en realidad virtual, el proyecto asegura que las competencias digitales que se desarrollen sean prácticas, innovadoras y directamente aplicables para la inserción laboral o el emprendimiento de los habitantes de Barrios Unidos. De esta manera, el cumplimiento de la meta del 25%

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 16 de 22

para la vigencia 2025 no es solo un indicador local, sino una contribución directa y medible al avance de la agenda de transformación digital de todo el Distrito Capital.

Si bien la dotación inicial del Centro de Experiencias TIC es fundamental para la conectividad y la formación en herramientas de productividad, es insuficiente para transformar los ambientes de aprendizaje y cumplir con el objetivo de generar iniciativas innovadoras que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de la localidad. La evolución de los ambientes de aprendizaje requiere la adopción de metodologías activas (como el Aprendizaje Basado en Proyectos y el Aprendizaje Basado Problemas) y la integración estratégica de las TIC para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas complejos y la innovación social. La dotación actual se limita a la fase de consumo y uso de la tecnología, sin habilitar la fase esencial de creación, diseño y prototipado.

Con el propósito de consolidar el Centro de Acceso Comunitario – Centro de Experiencias TIC como un espacio de innovación, formación y apropiación tecnológica al servicio de la comunidad de Barrios Unidos, resulta necesario fortalecer la dotación tecnológica y la infraestructura instalada mediante la adquisición de nuevos equipos, licencias de software, elementos de conectividad, herramientas especializadas y mobiliario complementario que permitan ampliar la oferta de servicios y responder a las nuevas demandas de la transformación digital.

Si bien la inversión realizada durante la vigencia 2025 permitió la puesta en funcionamiento del Centro mediante la adquisición de equipos de cómputo, mobiliario, licencias de productividad, elementos de conectividad, impresora 3D y kits de robótica, el crecimiento de las necesidades de formación evidencia que la infraestructura actual resulta insuficiente para desarrollar procesos de aprendizaje de mayor complejidad orientados a la innovación, la creación de contenidos digitales, el análisis de datos, la fabricación digital y el desarrollo de proyectos tecnológicos con impacto social y económico.

En este contexto, se requiere incorporar herramientas de software especializado que fortalezcan los procesos de formación en competencias digitales avanzadas. La adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud permitirá ofrecer capacitación en diseño gráfico, ilustración digital, edición de fotografía, producción audiovisual, animación, diseño web y creación de contenidos multimedia, competencias altamente demandadas por la economía creativa y las industrias culturales. De igual manera, la implementación de licencias de Google Workspace Business Plus fortalecerá los procesos de trabajo colaborativo, productividad en la nube, gestión documental y utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa integradas en el ecosistema Google. Complementariamente, la incorporación de licencias Microsoft Power BI Pro permitirá desarrollar capacidades en analítica de datos, inteligencia de negocios, visualización de información y toma de decisiones basada en evidencia, competencias cada vez más requeridas tanto en el sector público como en el privado.

Paralelamente, resulta indispensable fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro mediante la adquisición de equipos de red de categoría empresarial, incluyendo un switch administrable de 48 puertos con capacidad PoE, un enrutador WiFi 6E de tres bandas, elementos para cableado estructurado categoría 6, paneles de conexión, conectores especializados, herramientas de instalación y equipos de certificación de redes. Esta infraestructura garantizará un ambiente tecnológico robusto, seguro y escalable, permitiendo soportar simultáneamente procesos de formación, laboratorios tecnológicos y actividades colaborativas con altos estándares de disponibilidad y rendimiento.

En materia de fabricación digital, se hace necesario complementar la infraestructura existente mediante la adquisición de consumibles y accesorios para impresión tridimensional, incluyendo filamentos en materiales

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 17 de 22

PLA, PETG y TPU, así como un sistema especializado para el secado y conservación de filamentos y una mesa técnica para la impresora 3D. Estos elementos permitirán ampliar las posibilidades de diseño, prototipado y fabricación de modelos funcionales, promoviendo el aprendizaje experiencial y el desarrollo de proyectos de innovación orientados a resolver problemáticas del territorio.

Asimismo, con el propósito de fortalecer las competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), se plantea la adquisición de kits de robótica educativa y herramientas especializadas para electrónica, tales como kits de soldadura profesional. Estos recursos facilitarán la implementación de metodologías de aprendizaje basadas en proyectos, permitiendo que niños, jóvenes y adultos desarrollen habilidades en programación, automatización, electrónica, energías renovables, Internet de las Cosas (IoT) y pensamiento computacional, contribuyendo al fortalecimiento del talento digital de la localidad.

La adecuación física del Centro también requiere la incorporación de mobiliario y elementos especializados que optimicen los ambientes de aprendizaje y favorezcan el desarrollo de actividades prácticas. En este sentido, se contempla la adquisición de mesas plegables de pared para maximizar el aprovechamiento del espacio, archivadores metálicos para el almacenamiento seguro de equipos e insumos, lámparas lupa LED para actividades de precisión electrónica y tapetes antiestáticos que garanticen condiciones seguras durante los procesos de mantenimiento y ensamblaje de componentes tecnológicos.

De igual forma, se requiere la adquisición de computadores portátiles de alto desempeño destinados al personal encargado de la administración académica, el diseño de contenidos, la preparación de material pedagógico y el acompañamiento de las actividades desarrolladas en el Centro de Experiencias TIC, fortaleciendo así la capacidad operativa y administrativa del proyecto.

Finalmente, resulta necesario complementar la infraestructura eléctrica y de canalización mediante la adquisición de cableado eléctrico industrial, tomas eléctricas con polo a tierra y canaletas para la organización y protección del cableado, garantizando condiciones de seguridad, confiabilidad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables para el funcionamiento de los equipos tecnológicos.

La adquisición integral de estos bienes permitirá evolucionar el Centro de Experiencias TIC desde un espacio destinado principalmente a la alfabetización digital hacia un verdadero laboratorio de innovación, creación y experimentación tecnológica, donde la ciudadanía pueda desarrollar competencias en inteligencia artificial, ciencia de datos, diseño digital, fabricación aditiva, robótica, programación, emprendimiento tecnológico e innovación social. De esta manera, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos fortalecerá el cumplimiento del proyecto de inversión 2695 – Habilidades digitales para conectar, contribuyendo de manera directa a la consolidación de la estrategia "Conéctate Bogotá", las Agendas Distritales de Transformación Digital y los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2028", mediante la formación de ciudadanos con capacidades para participar activamente en la economía digital, impulsar el emprendimiento, acceder a mejores oportunidades laborales y contribuir al desarrollo sostenible de la localidad.

Si bien la infraestructura tecnológica adquirida durante la primera fase permitió poner en funcionamiento el Centro de Experiencias TIC y garantizar procesos de formación en competencias digitales básicas y herramientas de productividad, su capacidad resulta limitada frente a los nuevos retos que plantea la transformación digital y frente a las expectativas de formación de la ciudadanía.

Actualmente, la dotación existente permite desarrollar actividades relacionadas con el uso de aplicaciones ofimáticas, navegación en Internet, acceso a plataformas digitales y procesos iniciales de robótica e

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-
2026 (159821)**

Página 18 de 22

impresión tridimensional. Sin embargo, el Centro aún no dispone de las herramientas tecnológicas necesarias para ofrecer procesos de formación especializados en diseño gráfico profesional, producción audiovisual, analítica de datos, inteligencia artificial, trabajo colaborativo en la nube, electrónica aplicada, mantenimiento tecnológico, redes de datos, fabricación digital avanzada y desarrollo de proyectos interdisciplinarios bajo metodologías STEM y Maker.

Lo anterior limita la posibilidad de que los beneficiarios evolucionen desde un rol de consumidores de tecnología hacia un perfil de creadores de soluciones digitales, desarrolladores de proyectos tecnológicos y emprendedores capaces de responder a las demandas de la economía del conocimiento.

De igual manera, el crecimiento de la oferta institucional proyectada para el Centro requiere fortalecer la infraestructura de conectividad mediante equipos empresariales de red que garanticen mayores niveles de disponibilidad, seguridad, escalabilidad y administración del tráfico de datos, permitiendo atender simultáneamente procesos de formación, laboratorios prácticos y actividades colaborativas sin afectar el desempeño de la plataforma tecnológica.

Así mismo, resulta indispensable incorporar herramientas de software especializado que permitan desarrollar competencias altamente demandadas por el mercado laboral, tales como diseño multimedia, producción audiovisual, análisis de datos, inteligencia artificial generativa, gestión documental colaborativa y visualización avanzada de información, fortaleciendo la empleabilidad y las capacidades de innovación de la población beneficiaria.

De manera complementaria, se requiere ampliar el laboratorio de fabricación digital mediante la adquisición de insumos especializados para impresión tridimensional, kits de robótica educativa, herramientas de electrónica y mobiliario técnico que permitan implementar metodologías de aprendizaje basadas en proyectos, promoviendo el desarrollo de habilidades relacionadas con programación, automatización, prototipado, pensamiento computacional, resolución de problemas y emprendimiento tecnológico.

Que la adquisición de estos bienes permitirá consolidar un ecosistema integral de aprendizaje donde converjan tecnologías digitales, metodologías activas, innovación social y formación para el trabajo, alineando la oferta del Centro con los objetivos de la estrategia "Conéctate Bogotá", las Agendas Distritales de Transformación Digital, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2028", el Plan de Desarrollo Local y el Proyecto de Inversión 2695.

Que en consecuencia, la presente contratación no constituye una adquisición aislada de equipos tecnológicos, sino la segunda fase de consolidación del Centro de Experiencias TIC como un laboratorio comunitario de innovación digital, orientado al fortalecimiento del talento humano, la reducción de la brecha digital, el fomento del emprendimiento, la apropiación tecnológica y la generación de capacidades que permitan a los habitantes de Barrios Unidos participar activamente en la economía digital y contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico de la localidad.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos está interesado en adelantar el proceso para: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO – CENTRO DE EXPERIENCIAS TIC DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)
Página 19 de 22

DE BARRIOS UNIDOS”

Que, para tal fin, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 01 de septiembre de 2026, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821), cuyo objeto es: “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO – CENTRO DE EXPERIENCIAS TIC DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS*

Que dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821), se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$113.970.634) M/CTE, valor incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto 2695 “habilidades para conectar”, rubro presupuestal No. O230117459920242695 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 783 de fecha **31 de agosto 2026**.

El presupuesto está compuesto por el LOTE 1 PEDAGÓGICOS, que se estima en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.275.500) M/CTE.

Y por el LOTE 2 TECNOLOGÍA, que se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.440.650) M/CTE.

CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
783	31/agosto/2026	O230117459920242695	\$113.970.634

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones a los mismos, término durante el cual SI se recibieron tres (3) observaciones por parte de los posibles interesados, las cuales no fueron acogidas, y fueron contestadas en debida forma en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud del artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que efectos de calcular el valor del presupuesto del proceso de selección, la entidad informa que el valor estimado en proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821) es de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$113.970.634) M/CTE** y se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, se recibieron dos (2) solicitudes para la Limitación a MiPyme por parte de los siguientes interesados:

EMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL	OBSERVACION	RESULTADO
---------	--	---	-------------	-----------

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)
Página 20 de 22

ECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. Tel: 900.741.497-0 Domicilio: Chía (undinamarca)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Cámara de Comercio de Bogotá Fecha expedición: 03/08/2026 Fecha constitución: 16/06/2014 Tamaño empresarial: Mediana REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ C.C. No. 52.699.905	Certificación suscrita por la representante legal DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ (C.C. No. 52.699.905) y por la revisora fiscal ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.638 y Tarjeta Profesional No. 13375-T, del 31/08/2026, radicada el 02/09/2026.	Cumple los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a MiPymes. Solicitó limitar a MiPyme “departamental”; la limitación territorial art. 2.2.1.2.4.2.3) es facultativa de la Entidad y no se aplicará. La solicitud se maneja como solicitud de limitación a Mipyme colombianas.	CUMPLE
RODOBOT OPTÓTICA S.A.S. Tel: 901.061.066-5 Domicilio: Medellín (Antioquia)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Fecha expedición: 24/08/2026 Fecha constitución: 02/03/2017 Tamaño empresarial: Pequeña REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA C.C. No. 1.037.629.455	Certificación expedida por el representante legal FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA (C.C. No. 1.037.629.455) y certificación expedida por la contadora pública ANA PATRICIA ARANGO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.075.841 y Tarjeta Profesional No. 59314-T, radicadas el 03/09/2026.	Cumple los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a MiPymes. Solicitó limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.	CUMPLE

Que en consecuencia, el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)**, al contar con dos (2) solicitudes de limitación presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, que cumplen los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **SE LIMITARÁ A MIPYME COLOMBIANAS**. Por lo tanto, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, únicamente se aceptarán las ofertas presentadas por Mipyme colombianas o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme colombianas, quienes deberán acreditar dicha condición con su oferta en los términos de la citada norma y del pliego de condiciones definitivo.

Que se realizó la actualización del “Formato: Carta de Presentación de la Oferta”, incorporando la autorización expresa para notificar electrónicamente los actos administrativos emanados de la administración, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

Que la modalidad de selección pertinente para contratar, “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO – CENTRO*

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)”
Página 21 de 22

DE EXPERIENCIAS TIC DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”, corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que el Documento Complementario al pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10817868&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821), cuyo objeto es: “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO – CENTRO DE EXPERIENCIAS TIC DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS*”, con un presupuesto oficial de **CIENTO CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.970.634) M/CT**, **valor incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto 2800 “Condiciones favorables para el cuidado comunitario”, rubro presupuestal No. No. O230117459920242695 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 783 de fecha **31 de agosto 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821), los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.3.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará por medio de memorando interno a funcionarios y/o contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos como miembros del comité asesor y evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co junto con el Documento Complementario al Pliego Definitivo de Condiciones, a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Atendiendo lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 que modificó los

Continuación Resolución Número 211 del 11 de Septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821)
Página 22 de 22

artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencido el plazo para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821) y de conformidad por lo expuesto en la parte considerativa del presente documento, la Entidad **LIMITARÁ A MIPYMES**, el presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO. - La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por MORALES CANO
ANDREA MELISSA
Fecha: 2026.09.11
13:54:46 -05'00'

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Elaboró: Olga Elena Mendoza Navarro – Abogado Contratista FDLBU
Revisó: Hugo Ferney Pineda Niño - Abogado contratista del FDLBU
Revisó: Ivan Dario Gomez Henao – Abogado Despacho – Contratación

